



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 165-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de julio del 2025.

VISTO:

EL Informe N° 0137-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista, el Informe N° 1904-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 170-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el inspector, El Informe N° 3674-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2018-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5965-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 907-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa; ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 0137-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025 mediante el cual el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación Plazo N° 13 al plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 165-2025-GIP/GW/MPMN

Moquegua, 18 de julio del 2025.

MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, señalando como causal: a. Demora por abastecimiento sostenido de materiales, por demora de aprobación de Modificación Presupuestal N° 03, siendo que con fecha 07 de febrero de 2025, el proyectista emite el informe donde solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 03, la cual se aprobó mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2025-GIP/GM/MPMN, con fecha 23 de mayo de 2025. En atención a ello, se evidencia una demora en la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 03 de 106 días calendario, lo cual ha afectado el avance y plazo del proyecto, ya que no se contaba con saldo para elaborar el expediente técnico, conforme el cuadro extraído de la memoria descriptiva:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
1	Demora de aprobación de modificación de ampliación presupuestal n°03	106 DC	01/08/2025	15/12/2025	Se ha considerado del plazo desde que se solicitó la Ampliación Presupuestal N°03 hasta la aprobación de la misma bajo resolución.
	Retraso Generado	106 DC			
PLAZO	PLAZO TOTAL, SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 13	106 DC			

Que, mediante Informe N° 1904-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01-07-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 13 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un plazo de 106 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 2663 días calendario;

Que, mediante Informe N° 170-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2025, el Inspector evaluador de Proyectos, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 13 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un plazo de 106 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 2663 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3674-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2025 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2018-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE, al respecto a la Ampliación de Plazo N° 013 al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, mencionando que no genera incremento presupuestal, para la aprobación del expediente de ampliación de plazo, mediante Proveído N° 5965-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 907-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación Plazo N° 13 al plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un plazo de 106 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 2663 días calendario; de conformidad con el Informe N° 0137-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, el informe N° 170-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2018-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 165-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de julio del 2025.

Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20] del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 907-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0137-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 170-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2018-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** al plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"**, CON CUI N° 2389323, por un plazo de 106 días calendario(comprendidos del 01 de setiembre del 2025 al 15 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 2663 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"**, CON CUI N° 2389323, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"**, CON CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"**, CON CUI N° 2389323.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



PAROTIMAN
C.E.
A
CIP
GAP
GPP
OSLO
SOP
SIE
ANEXO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA